

Comisión de Procesos Electorales

Quinto Informe de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

5to Informe

Febrero de 2024



Índice

Glosario	1
1. Introducción	2
2. Objetivo del informe	2
3. Antecedentes	2
3.1 Expedición del Reglamento de Elecciones	2
3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación	2
3.3 Aprobación por la <i>Junta General</i>	3
3.4 Aprobación por el <i>Consejo General</i>	3
3.5 Rotación de la Presidencia de la <i>Comisión</i>	3
3.6 Seguimiento del cumplimiento del <i>Plan Integral y Calendario</i>	4
4. Avance de actividades desarrolladas durante febrero de 2024	4
4.1 Integración de las Mesas Directivas de Casilla	4
4.2 Elecciones ordinarias.....	5
4.3 <i>PREP</i>	5
4.4 Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes.....	6
4.5 Ubicación de casillas.....	7
4.6 Cómputos	7
4.7 Actividades relacionadas al Plan Integral y Calendario	8
5. Avance de cumplimiento.....	9
5.1 Actividades modificadas.....	10
5.2 Actividades eliminadas	15
6. Conclusiones	15
Anexo 1.....	18



Glosario

<i>CAEL</i>	Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.
<i>CATD</i>	Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
<i>CCV</i>	Centro de Captura y Verificación.
<i>ClyEE</i>	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
<i>CJ</i>	Coordinación Jurídica.
<i>Comisión</i>	Comisión de Procesos Electorales.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>CPPyF</i>	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
<i>DEOE</i>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<i>DPE</i>	Departamento de Procesos Electorales.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Junta General</i>	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>PEL 2023-2024</i>	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<i>Plan Integral y Calendario</i>	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<i>PREP</i>	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>SEL</i>	Supervisoras Electorales Locales.
<i>Sistema de Seguimiento</i>	Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario Electoral.



1. Introducción

El presente informe obedece a lo dispuesto en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III de la *Ley Electoral*; 23, 25 y 31, numeral 1, inciso g), del *Reglamento Interior*, así como al Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 por el que se Aprueba el *Plan Integral y Calendario* a propuesta de la *Junta General* de conformidad con su resolutive Segundo, donde se establece que la *Comisión* sea la encargada de dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*, así como de presentar los informes mensuales correspondientes ante el *Consejo General*.

2. Objetivo del informe

El *5to Informe* de seguimiento al *Plan Integral y Calendario* pretende dar a conocer a las personas integrantes del *Consejo General* y a la ciudadanía bajacaliforniana las actividades que el *Instituto Electoral* desarrolla en cumplimiento a sus funciones.

3. Antecedentes

3.1 Expedición del Reglamento de Elecciones

El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se expidió el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular diversas disposiciones aplicables a los procesos electorales federales y locales en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, mediante el cual se establece el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2023-2024, mediante los cuales establecen las actividades en las que el *INE* y el *Instituto Electoral*



deberán trabajar en conjunto para la celebración de elecciones ordinarias, estableciendo el desarrollo de 192 actividades de coordinación interinstitucional.

3.3 Aprobación por la *Junta General*

En fecha 03 de octubre de 2023, la *Junta General* aprobó el Acuerdo IEEBC/JGE03/2023, por medio del cual se somete al *Consejo General* el *Plan Integral y Calendario*.

3.4 Aprobación por el *Consejo General*

En fecha 12 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró su 19^{na} Sesión Extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 que, de conformidad con su resolutivo Segundo, dispone como encargo de la *Comisión* dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*.

En cuanto a la integración de la *Comisión*, los cargos respondieron al siguiente orden:

Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocalía	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Fuente: Elaborada con información propia.

3.5 Rotación de la Presidencia de la *Comisión*

En fecha 02 de noviembre de 2023, la *Comisión* giró el oficio IEEBC/CPE/114/2023 a Presidencia mediante el cual se expresa la voluntad de las tres personas integrantes, en nombrar de común acuerdo a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez como nueva Presidenta de este Órgano Técnico del *Consejo General*, para quedar de la siguiente forma:



Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Fuente: Elaborada con información propia.

3.6 Seguimiento del cumplimiento del *Plan Integral y Calendario*

Con el objetivo de llevar un adecuado seguimiento y control del desarrollo, modificación y conclusión de las actividades que integran el *Plan Integral y Calendario* se rinde este 5to Informe ante el *Consejo General*. El cual aborda 12 actividades, que se detallan en el apartado siguiente:

4. Avance de actividades desarrolladas durante febrero de 2024

Los apartados siguientes se clasifican de acuerdo a las 12 actividades del *Plan Integral y Calendario* y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024. Además, contienen una descripción de las actividades que integran cada una de ellas, así como sus denominaciones y la fecha en la que se proyecta su conclusión.

4.1 Integración de las Mesas Directivas de Casilla

Con fecha 08 de febrero, el *DPE* presentó su aviso de conclusión de la **actividad número 49**, denominada *Capacitación respecto de los procedimientos sobre el modelo de reclutamiento, selección y contratación SEL y CAEL*. En el cual informa que personal del *DPE* recibió una capacitación por parte de la *JLE* de forma híbrida; es decir, presencial y virtual, el 02 de febrero. Dado que al departamento de mérito le corresponde implementar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las personas *SEL* y *CAEL*,



buscando replicar el esquema implementado a nivel federal, a fin de estandarizar etapas y actividades para generar certeza en el desarrollo de las actividades de asistencia electoral en el ámbito local.

Por otro lado, el 28 de febrero el *DPE* remitió oficio número IEEBC/DPE/230/2023 con aviso de conclusión de la **actividad número 17**, *Modelos de materiales didácticos*. Cabe destacar que dicha actividad comprende la recepción de los modelos para la elaboración de materiales didácticos para la ciudadanía sorteada (primera etapa) y para el funcionariado de casilla (segunda etapa). Sin embargo, durante el *PEL 2023-2024*, el *Instituto Electoral* no generará materiales didácticos para el *INE* en la primera etapa de capacitación electoral. Así pues, aunque se trate del cumplimiento a la segunda etapa solamente, resulta imposible que se cumpla con la primera, de modo que el aviso corresponde a un cumplimiento total de la actividad.

4.2 Elecciones ordinarias

El 09 de febrero se recibió oficio número IEEBC/CJ/068/2024 donde se informa la conclusión de la **actividad número 47**, *Convocatoria pública a elecciones ordinarias*, en virtud de que el 20 de enero se llevó a cabo la 2ª sesión extraordinaria del *Consejo General* en la que aprobó la Convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el Estado durante el *PEL 2023-2024*.

4.3 PREP

El 15 de febrero, la *ClyEE* remitió dos oficios, el primero con número IEEBC/ClyEE/075/2024 correspondiente al aviso de conclusión de la **actividad número 40**, *Aprobación del ente auditor del PREP*, donde describe que el 01 de febrero, en su 3ª sesión extraordinaria, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo correspondiente a la designación del Instituto Tecnológico de la Paz, como ente auditor del *PREP* para el *PEL 2023-2024*.



El segundo, con fecha 15 de febrero se recibió oficio número IEEBC/ClyEE/076/2024 correspondiente al aviso de conclusión de la **actividad número 41**, *Aprobación de la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, CCV*. El aviso describe que el 01 de febrero, en su 3^{ra} sesión extraordinaria, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo correspondiente a la ubicación e instalación de los *CATD* del *CCV* del *PREP* para el *PEL 2023-2024*, además de los lineamientos que para tal efecto se implementaron.

4.4 Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes

En fecha 16 de febrero de 2024, la *CPPyF* remitió oficio IEEBC/PPyF/057/2024, respecto la conclusión de la **actividad número 50**, *Registro de plataformas electorales*, donde detalla que el 15 de febrero venció el plazo para que los partidos políticos presentaran la solicitud de registro de plataformas electorales. Al respecto, se recibieron nueve solicitudes: siete de los partidos políticos nacionales con acreditación local y dos por los partidos locales.

En fecha 20 de febrero, dicha Coordinación remitió el diverso IEEBC/PPyF/061/20024 con aviso de conclusión de la **actividad número 51**, *Aprobación de topes de gastos de campaña*. El cual informa que el 17 de febrero, la *CPPyF* aprobó el Dictamen Uno por el que se somete a consideración del *Consejo General* la determinación de los montos de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes dentro del *PEL 2023-2024*, dicho Dictamen fue aprobado por el *Consejo General* a través del Acuerdo IEEBC/CGE17/2024, durante su 6^{ta} sesión extraordinaria, el 18 de febrero de 2024.



4.5 Ubicación de casillas

El 23 de febrero el *DPE* remitió oficio IEEBC/DPE/213/2024 con aviso de cumplimiento de la **actividad número 43**, *Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas*. En el cual informa que, del 15 de enero al 15 de febrero personal de la *JLE* en compañía de personal designado por el *Instituto Electoral*, denominadas personas verificadoras de ubicación de casillas, realizaron diversos recorridos a lo largo de los 09 Distritos Electorales Federales y sus 17 Distritos Electorales Locales, dando cumplimiento, de este modo, a dicha actividad del *Plan Integral y Calendario*.

4.6 Cómputos

El 29 de febrero el *DPE* remitió oficio IEEBC/DPE/234/2024 con aviso de conclusión de la **actividad número 117**, *Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*. Detalla que el 27 de febrero tuvo verificativo la sesión pública de la *Comisión* en la que, entre otros asuntos, se aprobó por unanimidad el Dictamen Número Cinco por el que se propone al *Consejo General* la aprobación de lineamientos para la preparación y desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el *PEL 2023-2024*.

Por lo que, mediante oficio IEEBC/CPE/156/2024, la Presidenta de la *Comisión* remitió al Consejero Presidente del *Consejo General*, el Dictamen Número Cinco para su discusión y acuerdo definitivo. Por último, el 29 de febrero durante la 8^{va} sesión extraordinaria del *Consejo General* fue aprobado por unanimidad el Acuerdo IEEBC/CGE23/2024 referente a los lineamientos para la preparación y desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el *PEL 2023-2024*, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos.



4.7 Actividades relacionadas al Plan Integral y Calendario

En lo que respecta a la **actividad número 73**, el 06 de febrero el Secretario Ejecutivo remitió oficio IEEBC/SE/0570/2024 mediante el que traslada diverso IEEBC/CPPyF/0040/2024, signado por la Titular de la *CPPyF* que a su vez atiende al de número IEEBC/SE/456/2024, por el que se le solicita precisar el motivo de la modificación en el *Plan Integral y Calendario*.

De este modo, la *CPPyF* refiere que se hizo una transcripción textual en el *Plan Integral y Calendario* del artículo 144, fracción II de la *Ley Electoral*, tal y como se muestra a continuación:

Para las candidaturas a diputaciones y municipales por ambos principios, que tengan como fin la renovación del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, las solicitudes de registro se harán entre el treinta y uno de marzo al once de abril.

La coordinación explica que, al ser una cita textual, permanecen las fechas referidas por la *Ley Electoral*, no obstante, el Acuerdo IEEBC/CGE21/2023 por el que se determinó la modificación de dichos plazos en las columnas de fecha de inicio y término del *Plan Integral y Calendario* se determina que las solicitudes de registro se harán del 28 de marzo al 08 de abril de 2024.

En cuanto a las **actividades número 05, 11, 22, 40 y 41**, el 08 de febrero la *ClyEE* hizo llegar al Secretario Ejecutivo del *Instituto Electoral*, el oficio número IEEB/ClyEE/058/2024 mediante el que informa haberlas actualizado en el *Sistema de seguimiento*, junto con su soporte documental.

Por su parte, las **actividades número 08 y 09** ya se encuentran actualizadas según lo dispuesto por oficio número IEEBC/SE/0623/2024 del Secretario Ejecutivo por el que remite el diverso IEEBC/UISyND/040/2024 signado por la Titular de Igualdad Sustantiva y No Discriminación en atención a que, en el oficio IEEBC/SE/0583/2024 se le había requerido actualizar la información de dichas actividades.



Respecto a las **actividades número 42 y 85**, el 16 de febrero, el Secretario Ejecutivo remitió oficio IEEBC/SE/0832/2024 por el que hace llegar el diverso IEEBC/UT/070/2024, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia mediante el cual da respuesta al de número IEEBC/SE/0759/2024 por el que se le solicitó agregar la documentación que acredite el cumplimiento de la actividad 42, así como fundamentar la modificación de la fecha de término de la actividad 85.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia refiere que el 01 de febrero, la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” aprobó el Dictamen Número Tres. Sin embargo, derivado de dicha aprobación se remitió el Dictamen a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales del *INE*, para su análisis. Quedando pendiente su aprobación por el *Consejo General*.

Finalmente, la modificación realizada a la actividad 85 obedece a que el artículo 13 de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” establece que el periodo de publicación comprende desde el inicio de las campañas electorales, hasta el día de la Jornada Electoral.

5. Avance de cumplimiento

A la fecha del informe, en lo general, de 128 actividades que conforman el *Plan Integral y Calendario*, 38 han sido cumplidas y 03 se han hecho parcialmente (actividades número 13, 18 y 23), dado que la *DEOE* no ha realizado observaciones ni validado la documentación de Voto Anticipado,¹ lo que representa un 29.68% y 02.34%, respectivamente.

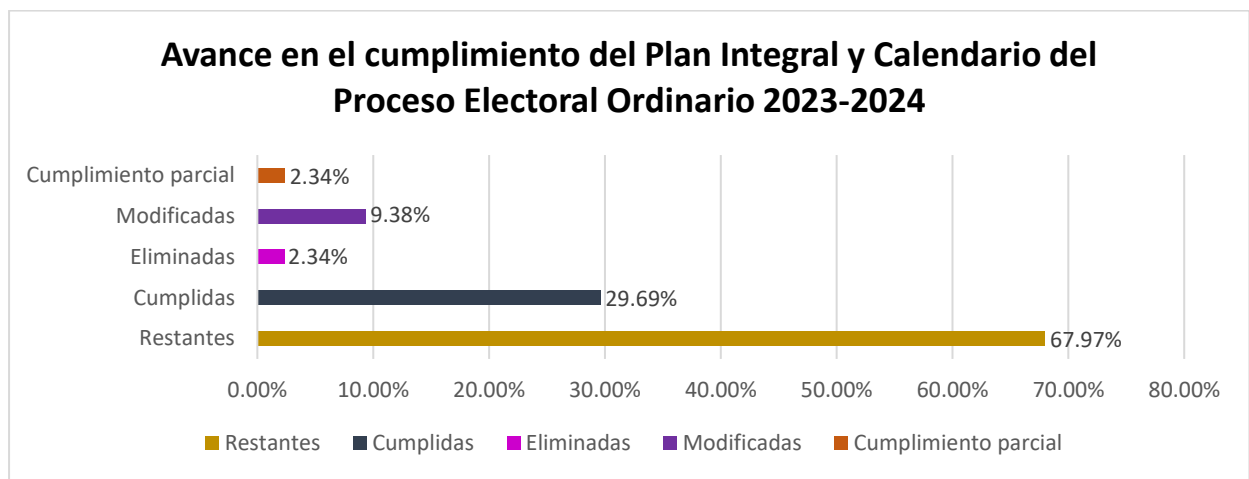
A su vez, han sido eliminadas 03 actividades y modificadas otras 12; cabe aclarar que las últimas no deben ser tomadas en cuenta en la sumatoria de los porcentajes

¹ Véase <https://drive.google.com/file/d/1KL7UxmNN-sJ0KaExyJIRjm2L246diile/view>



contenidos en la gráfica 1, esto porque serán cumplidas posteriormente. Ejemplo de ello es el avance que representan las actividades 13, 18 y 23, pues a la fecha han sido modificadas y cumplidas parcialmente; así como la 34 y 117, que fueron modificadas y cumplidas en su totalidad. Dicho esto, restan por cumplirse 87 actividades de un total de 128. Para mejor comprensión de lo señalado, se proporciona la siguiente:

Gráfica 1



Fuente: Elaborada con información propia. La sumatoria de los porcentajes da 111.72%, esto porque las actividades modificadas y las de cumplimiento parcial serán cumplidas posteriormente, así que también se les considera como restantes. No se omite resaltar que a las actividades eliminadas se les asigna un porcentaje solo para efectos informativos, dado que en este informe se contemplan 128 actividades independientemente de su eliminación. Sin embargo, no serán aprobadas ni modificadas.

5.1 Actividades modificadas

De las 128 actividades a realizar por este Instituto; 11 han sido modificadas en su plazo de cumplimiento y 01 en usuario:

Sobre la **actividad número 13**, *Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas presentadas por el Instituto Electoral*, el 20 de febrero el DPE presentó su aviso de conclusión parcial y solicitó la modificación



de la actividad dado que a la fecha la *DEOE* ha validado los diseños y especificaciones técnicas del material electoral, documentación electoral sin emblemas y documentación con emblemas a través de los oficios INE/DEOE/1047/2023, INE/DEOE/1281/2023 e INE/DEOE/0124/2024, respectivamente.

No obstante, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado no han sido observados, o en su caso, validados por parte de la *DEOE*, ya que se encuentran en proceso de revisión, tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral* a través de oficio INE/DEOE/1428/2023. Por ello, se solicitó la modificación de la fecha de término del 15/12/2023 al 29/02/2024, en razón del proceso de revisión referido.

En la **actividad número 16**, denominada *Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana*, la modificación consiste en cambiar la fecha de término del 31 de diciembre 2023 al 15 de enero de 2024 de conformidad con la Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana.

La **actividad número 18**, *Aprobación de la documentación y material electoral*, con fecha 07 de febrero el *DPE* remitió oficio IEEBC/DPE/130/2024, con aviso de conclusión parcial y solicitud de modificación.

Al respecto, el *DPE* también señaló que a la fecha no se cuenta con la validación, por parte de la *DEOE*, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado. Sin embargo, se tiene conocimiento que se encuentra en proceso de revisión tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral*, por medio del oficio número INE/DEOE/1428/2023. En razón de lo anterior, se solicitó la modificación de la fecha de término del 31 de diciembre al 29 de febrero de 2024.

Para la **actividad número 23**, *Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales*, el 21 de febrero el *DPE* presentó oficio número



IEEBC/DPE/194/2024 con aviso de conclusión parcial y solicitud de modificación donde describe que mediante oficio número IEEBC/SE/0154/2024 se remitió a la *DEOE*, a través del Secretario Ejecutivo, la liga electrónica del repositorio documental que contenía únicamente los diseños a color y especificaciones técnicas del material electoral y documentación electoral sin emblemas.

Por otro lado, el 20 de febrero mediante oficio número IEEBC/SE/0891/2024, se informó a la *DEOE* que se incluyeron a tal repositorio documental los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, aprobados por el *Consejo General* mediante acuerdo IEEBC/CGE11/2024.

Ahora, por lo que respecta a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado no han sido validados, sin embargo, se tiene conocimiento que se encuentran en proceso de revisión tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral*, por medio del oficio número INE/DEOE/1428/2023. En razón de lo anterior, se solicitó la modificación de la fecha de término del 15 de febrero al 31 de marzo de 2024.

La **actividad número 24**, *Proceso técnico operativo del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se modificó su fecha de término, puesto que el *Plan Integral y Calendario* establece que el acuerdo deberá ser aprobado cinco meses antes de la Jornada Electoral. Entonces, de conservarse el 02 de enero contravendría el plazo determinado por la actividad en comento. Por ello, se determina como fecha de término el 01 de enero del año en curso.

La **actividad número 34**, *Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE*. Fue modificada dado que la fecha establecida no es acorde al precepto normativo, pues el plazo aprobado por el *Consejo General* es del 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, con el fin de garantizar 30 días naturales para el registro de las personas aspirantes.



Por lo que respecta a la **actividad número 35**, denominada *Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones*, se recibió un aviso de retraso en el cumplimiento, pues si bien es cierto que su fecha de término era el 21 de diciembre de 2023, también lo es que artículo 10, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado, contempla que en caso de presentarse la manifestación el último día para ello, y si la autoridad detecta algún error u omisión, notificará de inmediato al solicitante para que en un plazo de 48 horas subsane los requisitos. Dicha hipótesis normativa se actualizó, por lo que se emitió el requerimiento correspondiente con fecha de vencimiento el 23 de diciembre a las 20:05 horas, sin que lo anterior representara una prórroga para que pudieran recibirse más manifestaciones después del 21 de diciembre.

La **actividad número 38**, *Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC)*. Se modificó su usuario, debido a que en el portal del Sistema de Seguimiento al *Plan Integral y Calendario Electoral* fue asignado a la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles, por lo que se hizo la asignación a la unidad responsable, la CPPyF.

La **actividad número 54**, *Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se modificó su fecha de término, puesto que el *Plan Integral y Calendario* establece que el acuerdo deberá ser aprobado al menos dos meses antes de la jornada electoral. Entonces, de vencer el 02 de abril contravendría el plazo determinado por la actividad en comento. Por ello, se determina como fecha de término el 01 de abril del año en curso.

La **actividad número 73**, *Recepción de solicitudes de registro para Municipales y Diputaciones*, se solicitó la aclaración a la CPPyF dado que del *Plan Integral y Calendario* se apreciaba una discrepancia entre las fechas pues, en su descripción la actividad establece que las solicitudes de registro se harán entre el 31 de marzo al 11 de abril,



mientras que las columnas de fecha de inicio y término señalan 28 de marzo y 08 de abril de 2024, respectivamente.

Así, mediante oficio IEEBC/CPPyF/0040/2024, dicha coordinación aclaró que la descripción de la actividad es una cita textual del artículo 144, fracción II, de la *Ley Electoral*. Sin embargo, por Acuerdo IEEBC/CGE21/2023 se modificaron los plazos correspondientes y se determinó que las solicitudes de registro se harán del 28 de marzo al 08 de abril de 2024.

La **actividad número 85**, *Activación del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se solicitó la modificación de su fecha de término del 29 de mayo al 02 de junio de 2024, atendiendo al Anexo 24.2 del *Reglamento de Elecciones* que establece en su artículo 13 que las personas integrantes del *Consejo General* deberán tener a su disposición, durante el periodo de publicación comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, toda la información registrada en el sistema.

Adicionalmente, el diverso 25, vincula a este *Instituto Electoral* a difundir continuamente el sistema hasta el día de la Jornada Electoral a través de sus redes sociales institucionales, con el fin de que lo conozca el mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos, y para potencializar su consulta.

La **actividad número 117** denominada *Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*, debido a que la fecha de inicio se señala el 3 de diciembre del 2024, siendo lo correcto el 3 de diciembre de 2023; asimismo, en el caso de la fecha de término se incluyó una letra “b” que no forma parte de aquella.



5.2 Actividades eliminadas

La eliminación obedece a los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, donde se establece que el *Instituto Electoral* en el *PEL 2023-2024* no generará materiales didácticos para el *INE* en la primera etapa de capacitación electoral; faltando por cumplimiento un total de 89 actividades, representando un 69.53% de las contempladas en el *Plan Integral y Calendario*.

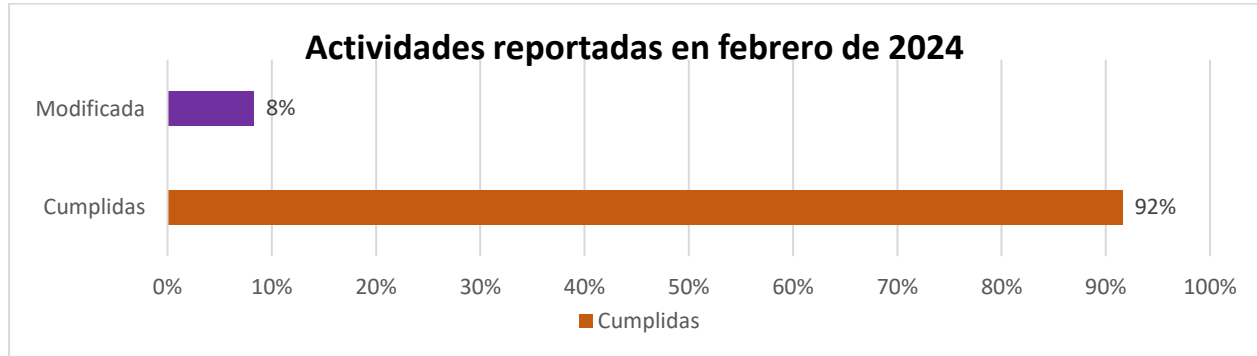
De las 128 actividades a realizar por este Instituto, tres fueron eliminadas, lo que representa un 02.34%, **estás son las de número 20, 21 y 55**, que corresponden a la *Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación; Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa; y Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la Junta Local Ejecutiva.*

6. Conclusiones

De forma muy específica, respecto al avance del periodo informado, se reportan un total de 11 actividades cumplidas y una modificada en cuanto a su fecha de término (actividad número 18) lo que representa un avance dentro del mes de febrero, de 92% y 8% respectivamente, en el cumplimiento de actividades. Tal como se demuestra en la siguiente tabla:



Gráfica 2



Fuente: Elaborada con información propia

Estas actividades representan avance significativo en cumplimiento al *Plan Integral y Calendario*, teniendo ya un total de 38 actividades cumplidas. En cuanto a las actividades modificadas y/o eliminadas, estas acciones han obedecido a terceros, razones por las que no se han cumplido en su totalidad.

Para concluir, se destaca que han continuado los trabajos y capacitaciones para el uso del *Sistema de Seguimiento*, de este modo las áreas del *Instituto Electoral* podrán dar un mejor monitoreo a las actividades que les competen.

Mexicali, Baja California, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS
SECRETARIA TÉCNICA



El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Autorizó y validó	IBALR
Autorizó	CARD
Elaboró	JAMM



Anexo 1

Actividades desarrolladas a la fecha

No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
1	<p>Revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para las personas observadoras electorales</p> <p><i>El INE entregará al IEEBC los materiales de capacitación para observación electoral, con la finalidad de llevar a cabo de manera conjunta una revisión, corrección, verificación y validación de estos.</i></p>	Art. 112, núm. 3, del RE	12/10/2023	12/10/2023	CUMPLIDA
2	<p>Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes.</p> <p><i>El proceso de selección de candidaturas independientes inicia con la Convocatoria que emite el CGE, dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como Candidaturas Independientes.</i></p>	Art. 8, fracción I, de la LRCIBC Resolución INE/CG439/2023	12/10/2023	31/10/2023	CUMPLIDA
3	<p>Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano a la figura de candidaturas independientes.</p> <p><i>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de</i></p>	Art. 19 de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	12/10/2023	31/10/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el CGE por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i>				
4	Plan de trabajo para el sistema CONOCELES. <i>Aprobación del Plan de trabajo para la implementación del Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” y los procesos asociados. La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 11 de los LSCCC	12/10/2023	02/11/2023	CUMPLIDA
5	Aprobación de la integración del COTAPREP. <i>La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto</i>	Art. 339, núm. 1, inciso c) y 340, del RE	12/10/2023	02/11/2023	CUMPLIDA
6	Aprobación del financiamiento público para partidos políticos.	Art. 42 y 43, de la LPPBC	12/10/2023	20/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>Los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público para la realización de sus fines.</i>				
7	Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones. <i>Los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades, previstas en la Ley General respecto del financiamiento privado que reciban.</i>	Art. 47 y 48, de la LPPBC	12/10/2023	20/11/2023	CUMPLIDA
8	Aprobación de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en favor de las juventudes y de Comunidades LGBT+. <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarias como suplentes.</i>				
9	<p>Aprobación de acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad. <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de las personas con discapacidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</i></p>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA
10	<p>Aprobación de los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a una comunidad Indígena o afromexicana en la postulación de candidaturas. <i>Los partidos políticos o las coaliciones deberán de postular en sus candidaturas a diputaciones, por lo menos dos fórmulas integradas por personas de la comunidad indígena o afromexicana; así como una fórmula en cada una de las planillas de municipales.</i></p>	Art. 7, apartado A, de la CPELSBC; 139, 140 Bis, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
11	<p>Aprobación de la modalidad de implementación del PREP.</p> <p><i>Para la implementación y operación del PREP, el INE y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. El documento deberá ser emitido, al menos, seis meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</i></p>	<p>Art. 338, núm. 5, del RE Anexo 13, núm., 33, del RE</p>	12/10/2023	02/12/2023	CUMPLIDA
12	<p>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Municipios.</p> <p><i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i></p>	<p>Art. 9 y 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023</p>	12/10/2023	07/12/2023	CUMPLIDA
13	<p>Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el IEEBC.</p>	<p>Art. 160, núm 1, inciso d), del RE</p>	12/10/2023	15/12/2023	CUMPLIMIENTO PARCIAL SOLICITUD DE MODIFICACIÓN



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, elaboradas por el IEEBC, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.</i>				
14	Aprobación de topes de gastos de precampaña. <i>A más tardar el quince de diciembre del año previo al de la elección, el CGE determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidatura y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i>	Art. 125 de la LEEBC	12/10/2023	15/12/2023	CUMPLIDA
15	Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones. <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i>	Art. 9 y 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	12/10/2023	21/12/2023	CUMPLIDA
16 ²	Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la	Arts. 6 y 104, de la LGIPE	12/10/2023	31/12/2023	MODIFICADA CUMPLIDA

² Modificada mediante oficio IEEBC/DPE/554/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/100apwx74v0BoaOiRpElq9Z0C9WoHR1YU/view>



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	participación ciudadana. <i>Corresponde a los OPL orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>				
17	Modelos de materiales didácticos. Recepción de los modelos para la elaboración de materiales didácticos para la ciudadanía sorteada (primera etapa) y para las y los funcionarios de casilla (segunda etapa).	Art. 6 y 104, de la LGIPE	12/10/2023	31/12/2023	CUMPLIDA
18 ³	Aprobación de la documentación y material electoral. <i>Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CGE deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</i>	Art. 160, núm. 1, inciso f), del RE	01/11/2023	31/12/2023	MODIFICADA CUMPLIMIENTO PARCIAL
19	Aprobación de los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales. <i>El Instituto Electoral deberá aprobar los Lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas</i>	Art.190 de la LEEBC	01/11/2023	31/12/2023	CUMPLIDA

³ *Ibidem* IEEBC/DPE/572/2023 disponible en:
https://drive.google.com/file/d/14E1TyAqWq8i6vWZ_ddiGniGzWjvHiKOz/view



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>en las boletas para cada una de las elecciones.</i>				
20 ⁴	Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm. 3, del RE	03/11/2023	03/11/2023	ELIMINADA
21 ⁵	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 58, núm. 1, incisos e), de la LGIPE; 112 núm 3, del RE	03/11/2023	19/12/2023	ELIMINADA
22	Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP. <i>El proceso técnico operativo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de</i>	Art. 339, núm 1, inciso d), del RE; Anexo 13, núm 33, del RE	06/11/2023	02/01/2024	CUMPLIDA

⁴ Eliminada mediante oficio IEEBC/DPE/534/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1RVYi8gGVI6Uxndpp0Fq9qrTlb9J3unH8/view>

⁵ *Ibidem* IEEBC/DPE/536/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/166nxod8zswQknRLSKgpB5KD4yrfimr3D/view>



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>ccv, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.</i>				
23	Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados. <i>Los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales.</i>	Art. 160, num 1, inciso g), del RE	26/11/2023	15/01/2024	MODIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARCIAL
24	Proceso técnico operativo del sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, cinco (5) meses antes del día de la jornada electoral</i>	Art. 9 y 11, de los LSCCC	01/12/2023	02/01/2024	CUMPLIDA
26	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral. <i>El INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una</i>	Art. 186, núm. 1, del RE	03/12/2023	09/12/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación de observación electoral.</i>				
27	Recepción de convenios de coalición. <i>La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo del Órgano Superior del OPL y, en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.</i>	Art. 92, núm. 1, LGPP; 276, del RE; Resolución INE/CG439/2023	03/12/2023	24/12/2023	CUMPLIDA
30	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipios. <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 9, 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	07/12/2023	07/12/2023	CUMPLIDA
31	Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Municipios. <i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas aspirantes a una candidatura independiente podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje</i>	Art. 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	08/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.				
32	Resolución sobre convenios de coalición. <i>De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</i>	Art. 92, núm. 3, de la LGPP; 277, RE	13/12/2023	03/01/2024	CUMPLIDA
33	Convocatoria pública para la integración de los CDE. <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	17/12/2023	23/12/2023	CUMPLIDA
34	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE. <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	18/12/2023	17/01/2024	MODIFICACIÓN CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>naturales para el registro de personas aspirantes.</i>				
35	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones. <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	21/12/2023	21/12/2023	CUMPLIDA
36	Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Diputaciones. <i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas ciudadanas con calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</i>	Art. 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	22/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA
37	Período de Precampaña a Municipios y Diputaciones. <i>Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la</i>	Art. 113 y 144, fracción II, de la LEEB Resolución INE/CG439/2023	24/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidaturas.</i>				
38	Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC). <i>El IEEBC realizará los ejercicios previos que permitan el adecuado funcionamiento y operatividad del SIREC, a fin de garantizar que los partidos políticos por conducto de sus representaciones y quienes aspiren a participar en la modalidad de candidaturas independientes, realicen los registros de documentos e información a través de la herramienta digital sobre las personas que vayan a postular a un puesto de elección popular.</i>	Art. 144, de la LEEBC	01/01/2024	15/03/2024	MODIFICADA
40	Aprobación del Ente Auditor del PREP. <i>Los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y</i>	Art. 347, núm. 1 y 2, del RE Anexo 13, núm. 33, del RE	02/01/2024	02/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías.				
41	<p>Aprobación de la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, CCV.</p> <p>Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.</p>	Art. 339, núm 1, incisos d) y e); 350, núm 3, del RE Anexo 13, núm 33, del RE	02/01/2024	02/02/2024	CUMPLIDA
43	<p>Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas.</p> <p>Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas en la Ley.</p>	Art. 256, inciso a), de la LGIPE	15/01/2024	15/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
44	<p>Entrega al INE los materiales didácticos de segunda etapa para revisión y validación. La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</p>	Art. 104. núm 1, inciso g), LGIPE; 112 núm 3, del RE	15/01/2024	08/03/2024	CUMPLIDA
47	<p>Convocatoria pública a elecciones ordinarias. A cada elección ordinaria precederá una convocatoria expedida por el CGE, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, deberá hacerse a más tardar el día cinco de enero del año de la elección, cuando corresponda a la elección de gubernatura, y a más tardar el día cinco de febrero cuando sólo se elijan diputaciones y municipios.</p>	Art. 16 de la LEEBC	22/01/2024	05/02/2024	CUMPLIDA
49	<p>Capacitación respecto de los procedimientos sobre el modelo de reclutamiento, selección y contratación SEL y CAEL. El modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL será operado por los OPL, en</p>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	25/01/2024	08/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	donde las JLE únicamente instruirán a las personas integrantes de los Órganos Electorales Locales respecto a la operación de los procedimientos normativos y técnicos que forman parte de las etapas de dicho modelo.				
50	Registro de plataformas electorales. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que las candidaturas sostendrán en las campañas políticas, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección.	Art. 142 de la LEEBC	01/02/2024	15/02/2024	CUMPLIDA
51	Aprobación de topes de gastos de campaña. El CGE, a más tardar el día veinte de febrero del año de la elección, aprobará los topes máximos de gastos de campaña que pueda erogar cada partido político o coalición, en cada una de las elecciones.	Art. 154 de la LEEBC	01/02/2024	20/02/2024	CUMPLIDA
54	Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"	Art. 9 y 11 de los LSCCC	02/02/2024	02/04/2024	MODIFICADA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, dos (2) meses antes del día de la jornada electoral.</i>				
55 ⁶	Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE. <i>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	05/02/2024	05/02/2024	ELIMINADA
73	Recepción de solicitudes de registro de candidaturas para Municipios y Diputaciones. <i>Para las candidaturas a diputaciones y municipales por ambos principios, que tengan como fin la renovación del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, las solicitudes de registro se harán entre el veintiocho de marzo y el ocho de abril.</i>	Art. 144, fracc. II, de la LEEBC; y Acuerdo IEEBC/CGE21/2023	28/03/2024	08/04/2024	MODIFICADA
85	Activación del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles. <i>Habilitar durante el proceso de campaña electoral como una herramienta de acceso a la ciudadanía, para conocer la trayectoria política y profesional, las propuestas, la autoidentificación o autoadscripción a un determinado grupo en situación de</i>	LSCCC	15/04/2024	29/05/2024	MODIFICADA

⁶ Ibidem IEEBC/DPE/535/2023 disponible en https://drive.google.com/file/d/1utaFvPwglIVX0dODgBWbur58yoyj1K_r1/view



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>vulnerabilidad, entre otra información de relevancia.</i>				
117 ⁷	<p>Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</p> <p><i>Bases generales a fin de consultar sobre votos válidos y votos nulos para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.</i></p>	Anexo 17, núm. 3, del RE	03/12/2023	28/02/2024	MODIFICADA/ CUMPLIDA

⁷ Fue modificada mediante oficio IEEBC/DPE/561/2023 disponible en <https://drive.google.com/drive/folders/1ldhAJTx6kMI1vAbJDj-UHdidwwjpr7mB>

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: htUF3yex89hZPIQBqKFOuLBQvoc4y7AubT8ODZ6Z6sU=

